



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

Dilig. En Tomilla a Nueve y seis dias del mes de Junio del citado año yo El Esc.^{no} para a Casar ca D.^{no} Juan Thomas Soriano con los Couros a hacerse saber la Eleccion, que en esta fecha se Mayordomo de Novito de villa; y no tuvo efecto, mediante a que no noticiado D.^{no} Catalina Thomas, que se hallaba ausente en la Lanza del Campo; y p.^o que con lo pongo p.^o dilig.^a que fuese, como doy fe.

Non Accep.^o y Juram.^o } En Tomilla a primero dia del mes de Julio de Mil seiscientos y sesenta y quatro, yo el Esc.^{no} para Casar ca D.^{no} Juan Thomas Soriano; y en su conformidad comparecio ante el Esc.^{no} D.^{no} Juan de Alarcon Abog.^o de los Re.^{os} Com.^{os}, Alcaide Mayor de esta Villa, y acepto el dicho oficio de Junio p.^o Diez y seis y en su conformidad se cumpla con el servicio de ambos villas de este Esc.^o por su particular. Foy. Estas cosas acordadas, ordenadas. R.^o y firmadas por yo Costas de Casar, y se le dio la posesion de dicho oficio, y fuese como doy fe. In suam formam. D. Pedro Soriano de Casar. Alcaide Mayor. Juan Thomas Soriano. Huellan.

